

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** SAVD9207222R1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Vicente Guerrero Puebla	15/06/2022 17/06/2022	2 1	MXN 750.00 375.00	100% 1,875.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DÓLARES 0.00
				PESOS 1,875.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

ELABORACION DE DICTAMEN PERICIAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales.

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0994 /22.

Puebla, Pue., a 14 de junio de 2022.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.
INSPECTOR FEDERAL.
P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se les comisiona para que el (los) día (s) 16 de junio del año dos mil veintidós, lleve a cabo la verificación de una reforestación con 1000 ejemplares de plantas, consistentes en 800 del genero Pinus sp (Pino) y 200 del genero Alnus sp (alce) a establecerse en el municipio de Vicente Guerrero, estado de Puebla. Ordenada en la audiencia de fecha 18 de mayo de 2021, a nombre del C. Edwin Ismael Ginez Romero, dentro de la Causa Penal número 221/2022. Así como llevar a cabo la notificación de acuerdos de emplazamiento en el municipio de Vicente Guerrero, estado de Puebla.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

MARCA	SUB MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF1062	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE.
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Alicia Noemí Hernández Mucártegui

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUCÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFFPA/1/4C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.

C.c.p.-Oficialía de partes
Ref.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica**

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0995** /22.
Puebla, Pue., a 14 de junio de 2022.

**DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.
INSPECTOR FEDERAL.
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se le comisiona para que **el (los) día (s) 15 de junio del año dos mil veintidós, en compañía de elementos de la Policía Federal Ministerial, adscritos a esta Subsede, así como peritos oficiales de la institución en la especialidad de Delitos Ambientales, fotografía forense y Ingeniería Civil y Arquitectura, se constituya en el Ejido denominado San Bernardino Laguna, ubicado en el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla. Y practiquen inspección, a efecto de que determine si existe tala de árboles, así como el impacto ambiental ocasionado por dicha actividad, por lo que el día 15 de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión estas oficinas. Debiendo recabar material fotográfico suficiente, así como constancia del mismo.**

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

MARCA	SUB MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A8KK865323	NGH 1477	PICK UP DOBLE CABINA	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE,
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Aguilera
LIC. ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFFPA/14C.25.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.

C.c.p.-Oficialía de partes
Ref.

5 Poniente 1303, 7° piso Edificio Populón, Col. Centro, Puebla
Código Postal 72003, Puebla. Tel. (222) 2462904 www.profeпа.gov.mx





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación Jurídica

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/0996 /22.

Puebla, Pue., a 14 de junio de 2022.

DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.
INSPECTOR FEDERAL.
P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se le comisiona para que el (los) día (s) 16 y 17 de junio del año dos mil veintidós, lleve a cabo visita de inspección en materia forestal al predio "una fracción de terreno ubicada en el paraje actualmente denominado "Agualcoyunca", de la Ranchería Yahualutzingo, del municipio de Vicente Guerrero, estado de Puebla.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

Table with 7 columns: MARCA, SUB MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, PLACAS, LÍNEA, NÚMERO DE CILINDROS. Row 1: NISSAN, NP300 (PICK UP), 2019, 3N6AD33A6KK867720, NTF 1062, PICK UP DOBLE CABINA, 4.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE.
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES 14 JUN 2022

Handwritten signature of Alicia Noemí Hernández Mugártegui

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFFPA/4C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.

C.c.p.-Oficialía de partes
Ref.



MEDIO AMBIENTE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
INFORME DE COMISIÓN

PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.



FECHA DE LA COMISIÓN: 15 AL 17 DE JUNIO DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN N° PFPA/27.3/2C.27.2/0994/22, PFPA/27.3/2C.27.2/0995/22 Y
PFPA/27.3/2C.27.2/0996/22.

INSPECTOR PARTICIPANTE: ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

SINTESIS:

En fecha **15 de junio de 2022**, me trasladé a las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica con domicilio en C. 12 Sur 312, Arcadia, 75760, municipio de Tehuacán, estado de Puebla, lugar acordado como punto de partida, donde en compañía de elementos de la Policía Ministerial nos trasladamos al sitio ubicado en la coordenada geográfica de referencia 18° 36' 27.8" latitud norte y 097° 16' 41.1" longitud oeste, pertenece al uso común del Ejido San Bernardino Lagunas, municipio de Vicente Guerrero, estado de Puebla; donde se llevó a cabo la recopilación de información de campo, concluyendo en punto de las 16 horas con treinta minutos, para posteriormente tomar un refrigerio y pernoctar en la región, para continuar al día siguiente con la encomienda.

En fecha **16 de junio de 2022**, me constituí en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica con domicilio en C. 12 Sur 312, Arcadia, 75760, municipio de Tehuacán, estado de Puebla, a fin de dar seguimiento a la carpeta de investigación número FED/PUE/TEH/0001706/2021, y entregar la documental requerida, concluyendo con el dictamen pericial en punto de las doce con cero minutos, para posteriormente trasladarme al municipio de Vicente Guerrero, con el objeto de localizar al **C. Edwin Ismael Ginez Romero**, como responsable de ejecutar una reforestación con 1000 ejemplares de plantas, consistentes en 800 del genero **Pinus sp** (Pino) y 200 del genero **Alnus sp** (aile) a establecerse en el municipio de Vicente Guerrero, estado de Puebla; sin embargo no logre dar con su domicilio, por lo que en repetidas ocasiones trate de comunicarme a los tres números telefónicos que obran en el Expediente la PROFEPA, por lo que, en vista de no ter éxito en localizarlo, procedí a llevar a cabo el cumplimiento de lo ordenado en el oficio PFPA/27.3/2C.27.2/0994/22, con respecto a la notificación de acuerdos de emplazamiento, concluyendo con dichas actividades en punto de las 18 horas con cero minutos, para posteriormente pernoctar en la Región y de esta manera continuar la encomienda al día siguiente.

En fecha **17 de junio de 2022**, me constituí a un costado de las instalaciones del H. Ayuntamiento del municipio de Vicente Guerrero, estado de Puebla; sitio acordado como punto de reunión por **el C. Juan Rodríguez Ramos**, donde arribé en punto de las 10 con 30 minutos, y con quien me identifique como inspector federal, a quien le explique el motivo de presencia, para lo cual el inspeccionado recibió y firmo de conformidad un ejemplar de la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/063/22, para posteriormente trasladarnos al terreno correspondiente a una fracción de terreno ubicado en el paraje actualmente denominado "AGUALCOYUNCA", de la Ranchería Yahualtzingo, Municipio de Vicente Guerrero, estado de Puebla; donde se llevó a cabo la visita de inspección en materia forestal, y donde una vez concluidos los trabajos de campo retornamos a las instalaciones del H. Ayuntamiento del municipio de Vicente Guerrero, donde se tuvo el espacio y herramientas para trabajar el acta de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/059/22, concluyendo con los trabajos descritos, en punto de las 18 horas con 00 minutos del mismo día de inicio.



Finalmente es de señalar que el H. Ayuntamiento del municipio de Vicente Guerrero, Pue; a través del **C. Juan Carlos Rodríguez Ramos**, ofrece a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, el oportuno y eficaz auxilio a los inspectores federales cuando así se requiera para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de los recursos naturales de su jurisdicción.

ANEXO FOTOGRÁFICO.



Recorrido por áreas boscosas del Ejido San Bernardino Lagunas, municipio de Vicente Guerrero, Puebla.



Recorrido de inspección por el terreno ubicado en el paraje actualmente denominado "AGUALCOYUNCA", de la Rancharía Yahualtzingo, Municipio de Vicente Guerrero, estado de Puebla.



Apoyo de seguridad pública del H. Ayuntamiento del municipio de Vicente Guerrero, Pue.



Georreferenciación de poligonales.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, retorne a la Delegación de la Procuraduría en el estado de Puebla; después de ingerir alimentos.

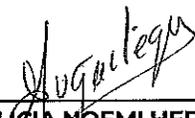
ATENTAMENTE

INSPECTOR FEDERAL COMISIONADO.



ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Vo. Bo.
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES.



LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ
MUGARTEGUI.